



I. Municipalidad de Vallenar

Dirección de Asesoría Jurídica



Aprueba convenio de comodato entre la I. Municipalidad y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sargento Aldea.

VALLENAR, 17 DIC. 2015

DECRETO EXENTO Nº 4539

VISTOS:

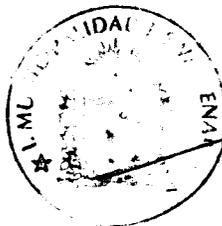
Providencia Nº 4472, de fecha 26 de Noviembre del 2015, solicitud de comodato emanada por el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sargento Aldea, y las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

DECRETO:

1. Apruébase Convenio Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sargento Aldea representada por su presidenta doña Clara Herrera Rojas, C.I.: 7.995.201 -K, domiciliada en calle 14 de Julio Nº 437, sector centro de la ciudad de Vallenar, por el inmueble ubicado en calle Sargento Aldea Nº 630, sector centro de la ciudad de Vallenar, en el cual se encuentra emplazado la infraestructura denominada "TELECENRO SARGENTO ALDEA".
2. El presente Comodato tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes ponerle término con aviso anticipado de 30 días.
3. Las demás cláusulas de este convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Sargento Aldea
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/CRF/acr